

A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral.

Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (Ver. 2.5.0.0) - [Póliza]

Ejercicios Pólizas Presupuesto Egresos Ingresos Compras Tesorería Obra Pública Bienes Patrimoniales Catálogos Reportes Usuarios Utilerías Ayuda Ventanas Salir

Print Save 1 of 7 Close

0028	1123-02-058	OSCAR ALEJANDRO PUCH PAT		SALDOS INICIALES
0029	1123-02-059	EMILIANO CAHUN CEN		SALDOS INICIALES
0030	1123-02-104	EDENRED MEXICO		SALDOS INICIALES
0031	1123-02-127	JOSE LUIS PARRA LEON		SALDOS INICIALES
0032	1123-02-128	VALENTINA PECH PECH		SALDOS INICIALES
0033	1123-02-144	VERONICA BEATRIZ CASTRO	\$46,414.33	SALDOS INICIALES
0034	1123-03-09-01	CESAR DANIEL SOLIS US	\$6,500.00	SALDOS INICIALES
0035	1123-03-21-02	EVELIA SUAREZ		SALDOS INICIALES
0036	1123-03-74-02	NORMA ARACELY MOO MADERA	\$1,200.00	SALDOS INICIALES
0037	1129-01-001	DIRECCION GENERAL		SALDOS INICIALES
0038	1129-01-003	SUBSIDIO AL EMPLEO FF. 00050		SALDOS INICIALES
0039	1129-02-001	ISR	-\$31,215.20	SALDOS INICIALES
0040	1129-02-002	SALDO A FAVOR RETENCION	\$36,423.20	SALDOS INICIALES
0041	1231-0001	TERRENOS BACA	\$75,751.80	SALDOS INICIALES
0042	1231-0002	TERRENOS BECANCHEN	\$157,857.92	SALDOS INICIALES
0043	1231-0003	TERRENOS DZEMUL	\$5,125.00	SALDOS INICIALES
0044	1231-0004	TERRENOS TICUL	\$12,820.13	SALDOS INICIALES
0045	1231-0005	TERRENOS SOTUTA	\$1,852,950.00	SALDOS INICIALES
0046	1231-0006	TERRENOS TIXPEHUAL	\$676,440.00	SALDOS INICIALES
0047	1231-0007	TERRENOS CELESTUN	\$343,536.00	SALDOS INICIALES
0048	1231-0008	TERRENOS TETZ	\$414,938.40	SALDOS INICIALES
0049	1231-0009	TERRENOS HOMUN	\$2,091,264.30	SALDOS INICIALES
0050	1231-0010	TERRENOS CHIKINDZONOT	\$408,918.00	SALDOS INICIALES
0051	1231-0011	TERRENOS BUCTZOTZ	\$10,000.00	SALDOS INICIALES
0052	1231-0012	TERRENOS CHEMAX	\$300.00	SALDOS INICIALES
0053	1231-0013	TERRENOS CHICHIMILA	\$3,683.59	SALDOS INICIALES
0054	1231-0014	TERRENOS DZIDZANTUN	\$50,640.00	SALDOS INICIALES
0055	1231-0015	TERRENOS KANASIN	\$3,655,200.00	SALDOS INICIALES
0056	1231-0016	TERRENOS SINANCHE	\$40,000.00	SALDOS INICIALES
0057	1231-0017	TERRENOS TIXPEHUAL	\$676,440.00	SALDOS INICIALES
0058	1231-0018	TERRENOS TIZIMIN	\$153,421.30	SALDOS INICIALES
0059	1231-0019	TERRENOS TZUCACAB	\$16,490.40	SALDOS INICIALES
0060	1231-0020	TERRENOS XOCLAN CALLE 49 No	\$2,424,657.60	SALDOS INICIALES
0061	1231-0021	TERRENOS CHENKU CALLE 32 No	\$1,553,836.80	SALDOS INICIALES
0062	1233-0001	OFICINA CENTRAL CALLE 35	\$130,000.00	SALDOS INICIALES
0063	1233-0002	OFICINAS Y AULAS BACA	\$782,600.00	SALDOS INICIALES
0064	1233-0006	OFICINAS Y AULAS SOTUTA	\$2,326,888.50	SALDOS INICIALES

Activar Windows

Page 1 of 7 Sin Agrupar Cuentas

3130626 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN 2025 * | Usuario: Usuario Supervisor . . Ver: Usuarios Conectados al Sistema - (Usuarios Permitidos: 30)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
YUCATAN**

Póliza: D00001 Del 01/01/2025

Concepto: SALDOS INICIALES

Fecha y hora de Impresión: 16/ago./2025 08:57 a. m.
Página: 2

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0065	1233-0007	OFICINAS Y AULAS SICHIL	\$324,384.00		SALDOS INICIALES
0066	1233-0008	OFICINAS Y AULAS CELESTUN	\$1,988,251.20		SALDOS INICIALES
0067	1233-0009	OFICINAS Y AULAS TETZ	\$741,810.25		SALDOS INICIALES
0068	1233-0010	OFICINAS Y AULAS HOMUN	\$4,559,206.50		SALDOS INICIALES
0069	1233-0012	OFICINAS Y AULAS CHICHIMILA	\$838,278.00		SALDOS INICIALES
0070	1233-0013	OFICINAS Y AULAS KANASIN	\$3,437,876.50		SALDOS INICIALES
0071	1233-0014	OFICINAS Y AULAS TIXPEHUAL	\$683,247.50		SALDOS INICIALES
0072	1241-1-5111	Muebles de oficina y estantería	\$11,692,421.85		SALDOS INICIALES
0073	1241-2-5121	Muebles, excepto de oficina y	\$875,964.71		SALDOS INICIALES
0074	1241-3-5151	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$26,541,422.97		SALDOS INICIALES
0075	1241-9-5191	Otros mobiliarios y equipos de	\$7,900,944.54		SALDOS INICIALES
0076	1242-1-5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$4,841,814.01		SALDOS INICIALES
0077	1242-2-5221	Aparatos deportivos	\$175,941.58		SALDOS INICIALES
0078	1242-3-5231	Cámaras fotográficas y de video	\$31,666.55		SALDOS INICIALES
0079	1242-9-5291	Otro mobiliario y equipo educacional y	\$304,464.19		SALDOS INICIALES
0080	1243-2-5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$2,393,544.22		SALDOS INICIALES
0081	1244-1-5411	Vehículos y equipo terrestre	\$7,573,868.76		SALDOS INICIALES
0082	1244-9-5491	Otros equipos de transporte	\$46,390.00		SALDOS INICIALES
0083	1246-1-5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$2,696,096.43		SALDOS INICIALES
0084	1246-2-5621	Maquinaria y equipo industrial	\$70,242.86		SALDOS INICIALES
0085	1246-4-5641	Sistemas de aire acondicionado,	\$2,634,532.96		SALDOS INICIALES
0086	1246-5-5651	Equipo de comunicación y	\$694,787.67		SALDOS INICIALES
0087	1246-6-5661	Equipos de generación eléctrica,	\$1,090,967.30		SALDOS INICIALES
0088	1246-7-5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$874,183.54		SALDOS INICIALES
0089	1251-1-5911	Software	\$1,166,712.00		SALDOS INICIALES
0090	1254-1-5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$38,863.00		SALDOS INICIALES
0091	1261-3-001	DEPRECIACION ACUMULADA DE		\$25,825.80	SALDOS INICIALES
0092	1261-3-002	DEPRECIACION ACUMULADA DE		\$728,078.87	SALDOS INICIALES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN YUCATAN Plan de Cuentas - Lista de Cuentas			
Usr: supervisor Rep: rptPlanDeCuentasConac		Fecha y hora de Impresión: 02/ago./2025 02:13 p. m.	
Cuenta	Descripción de la Cuenta	Naturaleza	Tipo
1230	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Deudora	Acumulativa
1231	TERRENOS	Deudora	Acumulativa
1231-0001	TERRENOS BACA	Deudora	Registro
1231-0002	TERRENOS BECANCHEN	Deudora	Registro
1231-0003	TERRENOS DZEMUL	Deudora	Registro
1231-0004	TERRENOS TICUL	Deudora	Registro
1231-0005	TERRENOS SOTUTA	Deudora	Registro
1231-0006	TERRENOS SUCILA	Deudora	Registro
1231-0007	TERRENOS CELESTUN	Deudora	Registro
1231-0008	TERRENOS TEYA	Deudora	Registro
1231-0009	TERRENOS HOMUN	Deudora	Registro
1231-0010	TERRENOS CHIKINDZONOT	Deudora	Registro
1231-0011	TERRENOS BUCTZOTZ	Deudora	Registro
1231-0012	TERRENOS CHEMAX	Deudora	Registro
1231-0013	TERRENOS CHICHIMILA	Deudora	Registro
1231-0014	TERRENOS DZIDZANTUN	Deudora	Registro
1231-0015	TERRENOS KANASÍN	Deudora	Registro
1231-0016	TERRENOS SINANCHE	Deudora	Registro
1231-0017	TERRENOS TIXPEHUAL	Deudora	Registro
1231-0018	TERRENOS TIZIMÍN	Deudora	Registro
1231-0019	TERRENOS TZUCACAB	Deudora	Registro
1231-0020	TERRENOS XOCLÁN CALLE 49 No 301, 303 y 311 X 136 Y 138	Deudora	Registro
1231-0021	TERRENOS CHENKU CALLE 32 No 232 X 25	Deudora	Registro

Plan de Cuentas - Lista de Cuentas

Print	Save	1 of 2	Close	About...
1231-0016	TERRENOS SINANCHE	Deudora	Registro	
1231-0017	TERRENOS TIXPEHUAL	Deudora	Registro	
1231-0018	TERRENOS TIZIMÍN	Deudora	Registro	
1231-0019	TERRENOS TZUCACAB	Deudora	Registro	
1231-0020	TERRENOS XOCLÁN CALLE 49 No 301, 303 y 311 X 136 Y 138	Deudora	Registro	
1231-0021	TERRENOS CHENKU CALLE 32 No 232 X 25	Deudora	Registro	
1231-0022	TERRENOS OFICINA CENTRAL CALLE 35 No.420 - B y 420 - C	Deudora	Registro	
1232	VIVIENDAS	Deudora	Acumulativa	
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	Deudora	Acumulativa	
1233-0001	OFICINA CENTRAL CALLE 35 No.420 - B y 420 - C	Deudora	Registro	
1233-0002	OFICINAS Y AULAS BACA	Deudora	Registro	
1233-0003	OFICINAS Y AULAS BECANCHEN	Deudora	Registro	
1233-0004	OFICINAS Y AULAS DZEMUL	Deudora	Registro	
1233-0005	OFICINAS Y AULAS TICUL	Deudora	Registro	
1233-0006	OFICINAS Y AULAS SOTUTA	Deudora	Registro	
1233-0007	OFICINAS Y AULAS SUCILA	Deudora	Registro	
1233-0008	OFICINAS Y AULAS CELESTUN	Deudora	Registro	
1233-0009	OFICINAS Y AULAS TEYA	Deudora	Registro	
1233-0010	OFICINAS Y AULAS HOMUN	Deudora	Registro	
1233-0011	OFICINAS Y AULAS CHIKINDZONOT	Deudora	Registro	
1233-0012	OFICINAS Y AULAS CHICHIMILA	Deudora	Registro	
1233-0013	OFICINAS Y AULAS KANASÍN	Deudora	Registro	
1233-0014	OFICINAS Y AULAS TIXPEHUAL	Deudora	Registro	
1233-0015	OFICINAS Y AULAS TZUCACAB	Deudora	Registro	
1233-0016	OFICINAS Y AULAS XOCLÁN CALLE 49 No 301, 303 y 311 X 136 Y 138	Deudora	Registro	
1233-0017	OFICINAS Y AULAS CHENKU CALLE 32 No 232 X 25	Deudora	Registro	
1234	INFRAESTRUCTURA	Deudora	Acumulativa	



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
YUCATÁN
Plan de Cuentas - Lista de Cuentas

Usu: supervisor
Rep: rptPlanDeCuentasConoc

Fecha y hora de Impresión 02/ago./2025 02:13 p. m.

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Naturaleza	Tipo
1234-1	Infraestructura de Carreteras	Deudora	Acumulativa
1234-2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal	Deudora	Acumulativa
1234-3	Infraestructura Portuaria	Deudora	Acumulativa
1234-4	Infraestructura Aeroportuaria	Deudora	Acumulativa
1234-5	Infraestructura de Telecomunicaciones	Deudora	Acumulativa
1234-6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones	Deudora	Acumulativa
1234-7	Infraestructura Eléctrica	Deudora	Acumulativa
1234-8	Infraestructura de Producción de Hidrocarburos	Deudora	Acumulativa
1234-9	Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica	Deudora	Acumulativa
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Deudora	Acumulativa
1235-1	Edificación Habitacional en Proceso	Deudora	Acumulativa
1235-2	Edificación no Habitacional en Proceso	Deudora	Acumulativa
1235-3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	Deudora	Acumulativa
1235-4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	Deudora	Acumulativa
1235-5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	Deudora	Acumulativa
1235-6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	Deudora	Acumulativa
1235-7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	Deudora	Acumulativa
1235-9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	Deudora	Acumulativa
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	Deudora	Acumulativa
1236-1	Edificación Habitacional en Proceso	Deudora	Acumulativa
1236-2	Edificación no Habitacional en Proceso	Deudora	Acumulativa
1236-3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	Deudora	Acumulativa

INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN

Dirección de Catastro

CÉDULA CATASTRAL

Fecha: 15/03/2022

Por Actualización De Datos De Construcción (mejora De Predio)

No. 23080

Datos Catastrales del Predio

Clase: URBANO	Uso: ESCUELA	Sección: 01	Manzana: 051
Calle: 3 B	Num. Ext: 70 A	Cruzamientos: 8	Y 10
Colonia o Fraccionamiento:		Localidad: CELESTUN	Municipio: CELESTUN

Propietario Actual

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN ;

Datos Registrales

Título de Propiedad No: 70	Fecha de Título de Propiedad: 16/02/2005
Folio Inscripción: 146799	Folio Electrónico: 723076
Datos del Libro: Tomo: 396 C, Volumen: Tercero , Libro: PRIMERO de Urbanas ,Folio: 39 ,Partida: 1,Finca: 761929	
Nombre autorizó: NOTARIO NO. 15, ABOGADO MARIO FERNANDEZ TORRE	

Superficie del Predio (m2)		Valor del Predio(\$)	
Terreno:	2,290.24		343,536.00
Construcción:	318.63		1,988,251.20
Valor Catastral:			2,331,787.20

Referencia/Motivo Emisión:

MEJORA DEL PREDIO

Nota/Observación:

Adicionalmente se informa que este predio se encuentra traslapado en algunas fracciones con el predio con el N° 24 de la Calle 6 y el campo deportivo de la localidad y municipio de CELESTUN.***** De acuerdo a la información proporcionada a esta Dirección por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, este predio se encuentra dentro del polígono de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún; Área natural protegida establecida mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de fecha 27 de noviembre de 2000 en la que se declaró Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región denominada Ría Celestún, la cual se encuentra registrada en el Tomo primero Folio 91, Sección primera Libro octavo del Plan Estatal de Desarrollo Urbano de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Atento a lo antes señalado y con fundamento en el artículo décimo quinto del Decreto antes referido, en todos los actos, convenio y

Nota/Observación:

Adicionalmente se informa que este predio se encuentra traslapado en algunas fracciones con el predio con el N° 24 de la Calle 6 y el campo deportivo de la localidad y municipio de CELESTUN.***** De acuerdo a la información proporcionada a esta Dirección por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, este predio se encuentra dentro del polígono de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún; Área natural protegida establecida mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de fecha 27 de noviembre de 2000 en la que se declaró Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región denominada Ría Celestún, la cual se encuentra registrada en el Tomo primero Folio 91, Sección primera Libro octavo del Plan Estatal de Desarrollo Urbano de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Atento a lo antes señalado y con fundamento en el artículo décimo quinto del Decreto antes referido, en todos los actos, convenio y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera Ría Celestún, deberá hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los Registros Públicos en donde esta declaratoria se inscriba, los Notarios y cualquier otros Fedatarios Públicos, al autorizar los actos convenio y contratos en los actos, y contratos en los que intervengan, deberá incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior. Expídase este documento con fundamento en el artículo 129, 135, 137 y 165 Fracción V de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Con fundamento en los Artículos: 2 fracciones I y II, y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 1, 2, 4 y 66 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 2 y 14 fracciones IV, XII y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 124 fracción VI, 144 y 158 de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 127 fracción II del Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; 20 fracciones III y XI y 24 fracciones II y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Revisó: Angela Cristina Dzul Barbosa

Capturó: Fanny Eugenia Braga Cordero

ARQ. LOURDES MARISOL SOLIS MENDEZ

DIRECTORA DE CATASTRO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN



Sello Digital

U6JNqFAKju5AK5v0nrBsSmoukFkMFmtrR8mR9rc8EQyg8Y3E+3XkFciNp3H8TD9xNGzfsmbstvdF6qMINAonSYv
2vUbkjfav9Gq3SzsPklwJwrvNDddn6GvEyEJ8Yau07ocj2WJEhn5ZDSyV4kCW9+PGgTuX4eI7+UD0pnpuzvjrIw+Djr
U6JWqVRFayVDF2vWlkoSs3yAn+BGQhMUIJ/+azYgbMlcYD+f6IVitRisvW/5Kngl5geW6pq6nuStPquU7wIfXDM2d0la
FX79j8RHcv9fuidcej7vzMUJFeHnCc2vjCqRrG3fAUH0HGdH7ZCnssNcamow9PggrpNzB3Q==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero fracción V tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D tercero y decimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la resolución miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.





----- ACTA NUMERO SETENTA -----

-- EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, ESTADO DE LOS
UNIDOS MEXICANOS, a los dieciséis días del mes de Febrero del año de Dos mil cuatrocientos
ante MI, Abogado **MARIO FERNANDEZ TORRE**, Notario Público del Estado, Titular de la
Notaría Número Quince, en actual ejercicio y con residencia en esta Capital, y conforme
al artículo mil cuatrocientos cincuenta y dos del Código Civil Vigente en el Estado,
comparecen:-----

-- DE UNA PARTE.- El señor **ANTONIO DE JESUS SOLIS GONGORA**, quien por sus
generales manifiesta: Llamarse como queda escrito, ser de treinta y siete años de edad
por haber nacido el día trece de Junio de mil novecientos sesenta y siete en Celestun,
Yucatán, casado, Funcionario Público, con domicilio en el predio número ciento doce de la
calle doce de la localidad y municipio de Celestun, Yucatán y de paso por esta ciudad y el
señor **GILMER EFRAIN VILLANUEVA CHAN**, quien por sus generales expresa:
Llamarse como queda escrito, ser de treinta años de edad por haber nacido el día siete de
Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro en Celestun, Yucatán, casado, Funcionario
Público, con domicilio en el predio número noventa y seis de la calle cinco de la localidad
y municipio de Celestun, Yucatán y de paso por esta ciudad y quienes comparecen con
sus cargos de Presidente y Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del
municipio de Celestun, Yucatán, respectivamente y quienes se identifican en este acto
con sus respectivas credenciales para votar de las cuales anexaré una copia al legajo de
documentos del apéndice de esta escritura.-----

-- Y DE OTRA PARTE.- El señor Licenciado **JORGE ARTURO NOVELO DORANTES**,
quien por sus generales expresa: Llamarse como queda escrito, ser de cuarenta y



quien por sus generales expresa: Llamarse como queda escrito, ser de cuarenta y un años de edad por haber nacido el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres en esta ciudad, casado bajo el régimen de separación de bienes, Licenciado en Derecho, con domicilio en el predio número cuatrocientos veinte de la calle treinta y cuatro por treinta y cinco de la colonia "López Mateos" de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes NODJ-sesenta y tres, doce, dieciocho, ATA y quien se identifica en este acto con su credencial para votar de la cual agregaré una copia al apéndice de esta escritura.-

- - Todos los comparecientes son de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijos de padres de la misma nacionalidad y origen, con capacidad legal para obligarse y contratar y quienes se ha identificado previamente ante Mí, el Notario, de lo cual doy fe, con relación al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, los comparecientes manifiestan estar al corriente, sin adeudarlo, motivo por el cual les instruyo de las penas en que incurren quienes declara con falsedad en materia fiscal, seguidamente los mismos comparecientes manifiestan que vienen por medio de este público instrumento a celebrar un **CONTRATO DE ADJUDICACION** respecto de un predio urbano, el cual el Honorable Ayuntamiento de Celestún, Yucatán acordó en sesión celebrada el día veintidós de Agosto de dos mil tres, se adjudique al **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN**, de conformidad con lo dispuesto con el artículo treinta y ocho fracción I inciso N de la Ley Orgánica de los municipios del Estado, y de acuerdo al decreto número Trescientos treinta y cuatro de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, con sus reformas y adiciones, de acuerdo con la solicitud que hicieron, habiéndose acordado que el citado Presidente Municipal otorgue en representación del

Honorable cuerpo, el correspondiente Título de Propiedad como consta en la actuación que es del tenor literal siguiente: "Acta Número Ochenta y Seis.- En el municipio de Celestún, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veintidós de Agosto del año dos mil tres, en sesión extraordinaria de Cabildo, se reunieron en el local que ocupa el Honorable Ayuntamiento, los ciudadanos José Luis Peña Chac, Jorge Rubén Ojeda Solís, Blanca Flor Avila Ojeda, Jorge Ayala Chan, Felipe Jesús Bacab Ortiz y Pedro Moisés Cauch Ojeda, quienes tienen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero; los tres primeros y Regidores Propietarios los demás, para el efecto de tratar los asuntos que se numeran en la siguiente Orden del Día, el cual previamente se les hizo llegar a todos los asistentes.- -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de Asistencia e instalación legal de la sesión de Cabildo, lectura y aprobación del Orden del Día.- -----
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior.- -----
- 3.- Exposición de motivos y propuesta del ciudadano Presidente Municipal de Donar a Título Gratuito a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, el predio número setenta letra "A" de la calle tres "B" de Celestún, Yucatán, ubicado en el fundo legal del Municipio, Inmueble donde se pretende construir el edificio de dicho Colegio.- -----
- 4.- Asuntos Generales.- -----

En cumplimiento del primer punto del Orden del Día se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Regidores que integran el Honorable Ayuntamiento de Celestún, Yucatán, por lo tanto habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión de Cabildo, acto seguido se dio lectura en forma integral del Orden del Día con



anterior, la cual fue leída y ratificada en cada uno de sus puntos.-----

En relación al tercer punto del Orden del Día el ciudadano José Luis Peña Chac, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Celestún, Yucatán, se refirió a los motivos de la solicitud de que se trata en este punto y expuso que la educación es un derecho de todos los mexicanos, mediante la cual se forma a futuros profesionistas y técnicos que día a día engrandecen a nuestra nación y que parte importante de la formación educativa de toda persona es precisamente la educación media superior o bachillerato, razón por lo que las autoridades deben procurar que todas aquellas personas que a sí lo deseen tengan el acceso a dicha formación académica, para lo cual es de suma importancia que las autoridades municipales fomenten el establecimiento en sus comunidades de instituciones educativas proporcionando para tal fin las facilidades que fueren necesarias para llevar a cabo su labor.-----

Que en la localidad funciona un plantel del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, mismo que carece de un edificio adecuado y propio en el cual pueda desarrollar debidamente sus actividades académicas y para-escolares y que para que dicho Colegio pueda proyectar la construcción de un edificio adecuado para sus actividades necesita previamente contar con un terreno para su edificación.-----

Que dentro de los terrenos del fondo legal del municipio de Celestún, Yucatán, se encuentra el predio número setenta letra "A" de la calle tres letra "B" de esta localidad el cual de acuerdo al plano catastral que en este acto presento a los asistentes tiene la

siguiente descripción: "Solar sin construcción, ubicado en la localidad y municipio de Celestún, Yucatán, marcado con el número **SETENTA LETRA "A"** de la calle **TRES LETRA "B"**, con la extensión de setenta y nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo en su mayor extensión, de figura irregular que se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo Noreste, con dirección al Poniente, mide setenta y nueve metros; de este punto hacia el Sur, mide treinta y seis metros; de este punto hacia el Noreste, mide veinticuatro metros; de este punto hacia el Oriente, mide cincuenta y siete metros sesenta centímetros; y de este punto hacia el Norte hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, mide treinta y dos metros, con una superficie de dos mil doscientos noventa metros veinticuatro centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle tres letra "B" de su ubicación; al Oriente, con la calle ocho; al Sur, con campo deportivo y al Poniente, con la calle diez".-----

En virtud de lo anterior expuesto y tomando en cuenta que dicho inmueble no esta ni será destinado para el servicio público municipal lo cual se encuentra debidamente acreditado con la correspondiente certificación y que no tiene ningún valor arqueológico, histórico y artístico y tomando en cuenta el beneficio que recibiría la población, al contar el plantel del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, con un terreno en el cual pueda construir un edificio adecuado y funcional para desarrollar sus actividades propone que sea donación a título gratuito a dicha institución de enseñanza, el predio antes descrito y deslindado, por ser de un alto grado el beneficio social que recibe la población.-----

Una vez analizado los motivos y discutida la propuesta esta fue sometida a aprobación y por decisión unánime de los presentes se acordó:-----

"En virtud del uso de carácter social que representa y que no existe impedimento alguno de ley, se acordó en sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Celestún

alguno de ley, se acordó en sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Celestún, Yucatán, donar a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán el predio número **SETENTA LETRA "A"** de la calle **TRES LETRA "B"** de esta localidad y su municipio con las características y medidas señaladas en su descripción, mismo predio en el cual se construirá el edificio del plantel de dicha Institución. El inmueble que se acuerda donar es propiedad del municipio de Celestún, Yucatán, y se localiza dentro de los terrenos de su fundo legal, por lo que el presente acuerdo será turnado al Honorable Congreso del Estado, a fin de que este se sirva aprobarlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, y una vez esto hecho se procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de propiedad a favor de la donataria.- -----

Con lo anterior se dio cumplimiento a este punto del Orden del Día y acto seguido y no habiendo asuntos generales a tratar, se dio por concluida la sesión, levantándose la presente acta que una vez leída por el Secretario fue firmada y ratificada en todos sus términos por unanimidad de los presentes, para todos los efectos a que dé lugar, siendo las catorce horas del día de su inicio.- -----

FIRMAS Y RÚBRICAS.- de los ciudadanos regidores, José Luis Peña Chac, Jorge Rubén Ojeda Solís, Blanca Flor Avila Ojeda, Jorge Ayala Chan, Felipe de Jesús Bacab Ortiz, Pedro Moisés Cauich Ojeda.- -----

----- **CLAUSULAS** -----

- - PRIMERA.- El señor **ANTONIO DE JESUS SOLIS GONGORA**, en su carácter de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento de la localidad y municipio de



Celestún, Yucatán, asistido del Secretario del mismo señor **GILMER EFRAIN VILLANUEVA CHAN**, que en cumplimiento a la Ley y del acuerdo de dicho cuerpo, y con la debida autorización del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, contenida en el Decreto Número Quinientos cincuenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado con fecha treinta de Noviembre de dos mil cuatro, cede y trasiada a **TÍTULO DE PROPIEDAD DE ADJUDICACIÓN GRATUITA**, a favor del **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**, representado en este acto por el señor Licenciado **JORGE ARTURO NOVELO DORANTES**, la propiedad del predio urbano acabado de describir perteneciente al Fondo Legal, libre de gravamen sin deuda de contribuciones por no causarla, sus dominios útil y directo con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

- - SEGUNDA.- Para los efectos correspondientes se fija como valor catastral del predio donado la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.- - -

- - TERCERA.- Esta Adjudicación se hace para que el predio o terreno sirva para los fines que establece la fracción I, inciso N del artículo treinta y ocho de la ley orgánica de los municipios del Estado, y conforme a los decretos trescientos treinta y cuatro de fecha tres de abril de mil novecientos veintitrés y decreto número doscientos treinta y nueve de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, con sus reformas y adiciones.-----

- - CUARTA.- La corporación municipal, conceda al adjudicatario un plazo de seis meses que empieza a contarse desde la fecha de adjudicación, sujetándose para su adjudicación a las disposiciones municipales y de no dar cumplimiento quedará obligado a hacer la devolución del terreno para que se le adjudique a algún nuevo solicitante.-----



- - QUINTA.- El señor Licenciado **JORGE ARTURO NOVELO DORANTES**, declara: que acepta a favor de su representado la adjudicación que se otorga en su favor por medio de este documento, en los términos de las cláusulas que anteceden y se da por recibido a su entera y completa satisfacción del predio objeto de esta adjudicación que es el mismo descrito en la parte expositiva de este documento, ubicado en la calle **TRES "B"** marcado con el número **SETENTA LETRA "A"** de localidad y municipio de Celestún, Yucatán.- - -

- - Esta Adjudicación no causa el Impuesto al Estado, conforme al decreto ciento cuarenta y tres de fecha veintidós de julio de mil novecientos veintidós.- - -

- - Yo, el Notario, hago constar que cumplí con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado y cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley del Reglamento del Catastro mismo del Estado, que leí a los comparecientes la presente acta, en alta voz, instruyéndoles de los efectos y alcances legales de la misma, con cuyo tenor manifiestan quedar enterados y conformes, firmando conmigo para debida constancia. Doy Fe.- - -

- - Firma de los señores **ANTONIO DE JESUS SOLIS GONGORA.- GILMER EFRAIN VILLANUEVA CHAN.- JORGE ARTURO NOVELO DORANTES.-** Firma del Notario Abogado **MARIO FERNANDEZ TORRE.-** El sello de autorizar que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Lic. Mario Fernández Torre.- Notaría Pública Número 15.- - -

- - - - - A L M A R G E N - - - - -

AUTORIZACION: Autorizo en Mérida a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, fecha en que me fue acreditado el pago de derechos que acumulo al apéndice

de esta escritura.- Firma del Notario Abogado Mario Fernández Torre.- El sello de Autorizar ya descrito.- -----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

DOCUMENTO NÚMERO UNO.- Copia de la Patente de Escrituras Públicas sin cuantía, expedida por la Secretaría de Hacienda, del gobierno del Estado de Yucatán, constante de una foja útil.- -----

DOCUMENTO NÚMERO DOS.- Copia del Avalúo, constante de cuatro fojas útiles. -----

DOCUMENTO NUMERO TRES.- Copia del oficio de solicitud del H. Ayuntamiento de Celestun, al Congreso del Estado, constante de dos fojas útiles.- -----

DOCUMENTO NUMERO CUATRO.- Copia de la Cesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Celestún, constante de cuatro fojas útiles. -----

DOCUMENTO NUMERO CINCO. -- Copia del Instituto Nacional de antropología e Historia, constante de una foja útil. -----

DOCUMENTO NUMERO SEIS.- Copia del plano, constante de una foja útil. -----

DOCUMENTO NUMERO SIETE.- Copias del Diario Oficial de la Federación, constante de seis fojas útiles. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE TRES PAGINAS UTILES Y SEIS COPIAS DE DOCUMENTOS ANEXOS, EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO JUSTIFICATIVO DE SU PROPIEDAD. MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.





[Handwritten signature]



11:43 hrs
Presente Título de Adjudicación Gratuita quedo
nscrito en esta Oficina bajo el número 761929
Partida 1^a Folio 39 del
Tomo 396-C Vol. III de UIB
Libro 1^a y la descripción del predio
se halla registrado a Folios — del
Tomo — Vol. — Libro —
de — de esta Oficina.
Mérida 23 de Marzo de 2006.
EL REGISTRADOR DE LOS LIBROS 1o., 3o. Y 4o.

ESTADO DE YUCATÁN
Registro Público - 2
Propiedad y Comercio
Libro 1º, 3º, 4º y 9º